

AVISO DE NOTIFICACION

3x

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :01212289 00000005 Fecha: 03/10/2005 8:04:22
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :BOTERO LONDONO GLORIA EUGENIA Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
BOTERO LONDONO GLORIA EUGENIA
CARRERA 6 NO. 17-05
QUIMBAYA - QUINDIO

REF: RESOLUCION No: 25385
FECHA No. 30/09/2005
EXPEDIENTE No. 1 212289
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

38

Quimbaya, 07 de Octubre de 2005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

REFERENCIA. PODER PARA RECLAMAR RESOLUCION.

Yo, GLORIA EUGENIA BUTERO LONDONO, mayor de edad, vecino de Quimbaya, identificado con la cédula de ciudadanía número 25.020.597 expedida en Quimbaya, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a MARISOL CAMACHO HOYOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.499.890 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación se notifique del contenido de la Resolución 25385.

Queda autorizado(a) además para recibir, así como para firmar los documentos correspondientes, conciliar, transigir, apelar decisiones y/o providencias, obtener el número de copias que requiera del presente poder y hacerlas certificar ante autoridad competente, si fuere necesario, y en general asumir mi personería, de tal forma que en ningún momento ni por ningún motivo quede sin representación se esta(s) diligencia(s).

Cordialmente,

RECONOCIMIENTO

Gloria E. Butero L.

GLORIA EUGENIA BUTERO LONDONO

Acepto.

MARISOL CAMACHO HOYOS

Ante mi CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY

Notario Unico del circulo de Quimbaya (Quindio)

Compareció (eron) GLORIA EUGENIA BUTERO LONDONO a 25.020.597 (2274) (P).

A quien (es) identifique con su(s) Oo que anota (n) y manifestó (eron) que el contenido del anterior escrito es cierto y que la (x)firma (s) que allí aparece (n) es (son) su(s) y la (s) huella (s) corresponde (n) a la(s) de su (s) dedo (s).

En presencia de (s) para constancia se firma esta diligencia hoy

07 OCT 2005

Gloria E. Butero L.

25.020.597 Qbya.

Eliana González G.

NOM.:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION - 25385

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. Nº 01-212289

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de noviembre del 2001, bajo el número 01212289, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, efectuado el examen de forma se ordenó publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

SEGUNDO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 13112 del 30 de junio del 2005, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 25 a 36 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

15385

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25385

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-212289

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "BALSA TRADICIONAL ACONDICIONADA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE TURISTAS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Gloria Eugenia Botero Londoño, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Casa Vieja Café y Balsaje., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 SET. 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señora
GLORIA EUGENIA BOTERO LONDOÑO
Carrera 6 N° 17 – 05
Quimbaya, Quindío.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE COMERCIO

07 OCT 2005 - Se ha verificado el contenido
del documento: Marisol Camacho Hoyos
Identificación: 52'499.890 B19
Identificación: 52'499.890 B19
Existe un documento en el archivo
Banco de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio

Marisol Camacho

Anexo poder

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	01-212289	Fecha de presentación	09-11-2001
N° Prioridad		Fecha de Prioridad	

Palabras clave	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
B63B 35/58; B63B 35/613; B63B 35/62

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS
ESPACENET SIC OEPM GLOBALPAT

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Relv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Relv. afectadas
JP 8156877	Novedad	1-3

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Relv. afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	20-21 de junio de 2005
------------------	------------------------